



Junta de 1859.

Comun. de repart. a-
ped. de que se entregue
a la Junta de esta
la suma de

El mozo Vicente Monfort
y Medall n.º 5 del cuerpo de
esta villa en la presente quin-
ta, que ha sido reclamado
en tiempo y forma por otros
interesados, deberá justificar
los extremos relativos a su
exención de hijo de viuda po-
bre a quien mantiene; así co-
mo también los que contradi-
cen su reclamación pueden
ofrecer justificación de los
hechos o circunstancias que
crean ser oportunas para
fundar su oposición; y uno y
otro expediente deberán ser
presentados ante esta Corpo-
ración dentro de ocho días,
para cuyo efecto vendrán

todos los interesados á cargo
del comisionado del ayunta-
miento, quien vendrá provi-
sto de las filiaciones duplica-
das de todos ellos.

Dios guarde á V. m. d.
Castellon 17 Junio 1839.

El Presidente,

Francisco María Riera

El Seco.

Juan Bautista Vilanova

A. Alcalde de Villafamés.

